



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN A LOS TALLERES DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO

Con base al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Capítulo II, Artículo 31 fracción XX. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de abril de 2019, reformas y adiciones y al Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, numeral 20706004050300L Subdirección de Integración Familiar. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 25 de abril 2019, se presentan los siguientes lineamientos para la inscripción a los Talleres de Recreación y Esparcimiento de la Subdirección de Integración Familiar.

- I. La inscripción estará sujeta a un determinado número de participantes, según sea la demanda del taller. a realizar.
- II. La o el participante deberá requisitar los campos solicitados de principio a fin
- III. Ante posibles fallas en el funcionamiento del Sistema, los usuarios podrán reportarlas a la Subdirección de Integración Familiar al teléfono 722 2 13 88 77 o al correo electrónico uif@edomex.gob.mx. Para que sean atendidas, de forma inmediata en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.
- IV. La inscripción de (participantes invitados) es únicamente para familiares directos de primer grado de la servidora pública o servidor público inscrito, quien deberá estar en activo en el Sector Central del Poder Ejecutivo”.
- V. La o el participante, será responsable del uso de la información que ingrese y obtenga del sistema, por lo que, en este sentido, queda estrictamente prohibido el uso para fines diversos a su naturaleza, así como su difusión en términos de los ordenamientos legales de la materia.
- VI. El registro para la participación a los Talleres de Recreación y Esparcimiento deberán sujetarse a lo establecido en la difusión correspondiente en especial a los horarios de los talleres.
- VII. En caso de registrar a menores de edad, deberán de entregar a la Subdirección de Integración Familiar una carta responsiva firmada por la madre, padre y/o tutor quien se responsabilice del menor, así mismo, adjuntar copia de identificación con fotografía del responsable.
- VIII. La o el participante no podrá solicitar la transferencia de su inscripción a otra persona.
- IX. La o el participante deberá seleccionar cuidadosamente el taller de lo contrario no hay cambios.
- X. Podrán registrar a participantes con capacidades diferentes, siempre que las actividades a realizar no pongan en riesgo su integridad física y sea admitida o admitido por la instructora o el instructor en base a su certificado médico.
- XI. Es obligatorio contar con todos los requisitos que solicita el Sistema para realizar la inscripción.
- XII. La credencial de participación que genere el Sistema será validada por la Subdirección de Integración Familiar en un horario de 10:00 a 19:00 horas, en días hábiles.





Gobierno del
Estado de
México



OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Personal
Dirección de Prestaciones
Socioeconómicas y Fideicomisos
Subdirección de Integración Familiar

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

XIII. Las participantes y los participantes podrán registrarse hasta en dos talleres siempre y cuando haya cupo en el taller de interés.

XIV. La participación en los talleres se realizará presentando la credencial de registro validada.

XV. Las y los participantes son responsables de su salud física y mental, por lo que el Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Administración, la Dirección General de Personal y la Subdirección de integración familiar quedan totalmente deslindados de cualquier situación que suceda antes, durante y después de cada clase impartida en los talleres de Recreación y Esparcimiento.

ATENTAMENTE

**LIC. JAIME NOE HERNÁNDEZ BOCANEGRA
DIRECTOR GENERAL**

